



RESOLUCIÓN N° 897 DE 2025
(08 de octubre)

“Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario”

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
-JEP-

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Acuerdo ASP 001 de 2020, el Acuerdo AOG 004 de 2022 y el Acuerdo AOG 043 de 2023,
y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2 del Acuerdo AOG No. 043 de 2023 modificó el artículo 30 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual dispuso:

“**Artículo 2.** Modificar el artículo 30 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual quedará así:

“**Artículo 30. – Facultad nominadora en la JEP.** La autoridad nominadora corresponde a la servidora o servidor investido de competencia para disponer sobre la provisión definitiva o transitoria de los empleos públicos de la JEP o resolver sobre causales de retiro del servicio.

La Presidenta o Presidente, y las Magistradas y Magistrados de las Secciones del Tribunal y de las Salas de Justicia designan a las servidoras y servidores de sus despachos. (...)”.

El artículo 3 del Acuerdo AOG No. 043 de 2023 adicionó el artículo 31 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, el cual estableció:

“**Artículo 3.** Adicionar un párrafo 2 al artículo 31 del Acuerdo AOG No. 004 de 2022, adicionado por el artículo 2 del Acuerdo AOG 029 de 2023, el cual quedará así:

Continuación de la Resolución No. 897 de 2025 “Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario”

“**Artículo 31. – Expedición de los actos de nombramiento.** La expedición de los actos de vinculación y de retiro del servicio de las servidoras y servidores públicos de la JEP compete a la Directora o Director de la Unidad de Investigación y Acusación – UIA o a la secretaria o Secretario Ejecutivo, según sea el caso, teniendo en cuenta las competencias de la autoridad nominadora.

Mediante comunicaciones radicadas en la Subdirección de Talento Humano, las Magistradas y Magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, realizaron las postulaciones en los empleos que a continuación se relacionan:

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	DEPENDENCIA	MAGISTRADO	DENOMINACIÓN GRADO
1	Laura Catalina Guerrero Castro	1.020.784.421	Presidencia	Alejandro Ramelli Arteaga	Magistrado Auxiliar (Itinerante) (Magistrado Auxiliar Alta Corporación Nominado)
2	Laura Sofía Gómez Aldana	1.010.211.171	Tribunal	Reinere De Los Ángeles Jaramillo Chaverra	Profesional Especializado Grado 33 (Profesional Especializado de Corporación Nacional y Equivalentes Grado 33)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar a partir de la fecha, en un empleo de libre nombramiento y remoción de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, a las personas que se relacionan a continuación, de acuerdo con los empleos para los cuales fueron postulados:

No.	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	DEPENDENCIA	MAGISTRADO	DENOMINACIÓN GRADO
1	Laura Catalina Guerrero Castro	1.020.784.421	Presidencia	Alejandro Ramelli Arteaga	Magistrado Auxiliar (Itinerante) (Magistrado Auxiliar Alta Corporación Nominado)
2	Laura Sofía Gómez Aldana	1.010.211.171	Tribunal	Reinere De Los Ángeles Jaramillo Chaverra	Profesional Especializado Grado 33 (Profesional Especializado de Corporación Nacional y Equivalentes Grado 33)

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente resolución, a las personas relacionadas en el artículo primero.



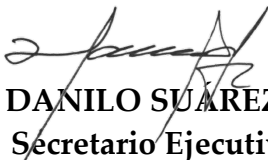
Continuación de la Resolución No. 897 de 2025 “Por medio de la cual se realizan unos nombramientos con carácter ordinario”

Artículo 3. Comunicar a los Magistrados(as) relacionados(as) en el artículo primero, y al responsable de Talento Humano de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, el contenido de la presente resolución.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 08 días del mes de octubre de 2025.


HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo
Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-

Elaboró: Karen Johana Hernández Moreno
Revisó: Dayana Smith Gaviria Naranjo
Pedro Orlando Mora López
Aprobó: José Luis Cubillos Pimentel
Ariadna Lorena Alfonso Sánchez